

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS N° 18

LICITACIÓN Nro. 18/2025

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 09 días del mes de diciembre de 2025, siendo las 15:00 horas, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas conformada por sus integrantes titulares: el Director Ejecutivo de la Conducción Ejecutiva Técnica y Administrativa: Sr. Dante Sironi; al Director General de Tecnología: Sr. Pablo Maccari y al Director de Operaciones de Tecnología Sr. Leandro Centurión, y suplentes al Subdirector de Conectividad y Redes, Sr. Mariano Talarico y al titular de la Coordinación Operativa de Gestión Interna y Abastecimiento: Sr. Fabián Sultani para analizar las ofertas presentadas en el llamado a Licitación Pública Nro. 18/25 que tramita por Expediente Nro. 422/25 tendiente a lograr la **“ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN Y MANTENIMIENTO MENSUAL FULL SERVICE”** para la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires. El llamado se aprobó mediante Resolución Interna Nro. 213/25 que fuera oportunamente publicada en la Página Web de esta Defensoría y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIEN mil con 00/100 centavos (\$429.683.100,00.-)** IVA incluido, conforme surge de la CCOO N° 249076/25 del Director General de Tecnología -.

Se deja constancia que bajo la Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 2/25 del día miércoles 29 de octubre, y en el marco del procedimiento de contratación tramitado conforme a lo establecido por la Ley N.º 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y su reglamentación interna 71/24, y atendiendo a los principios de transparencia, igualdad, concurrencia y eficiencia previstos en dicha normativa, se resolvió no continuar con la tramitación de los renglones N.º 2 y N.º 3, los cuales quedaron excluidos de la presente licitación. Asimismo, se informó que el renglón N.º 4, correspondiente a “Servicios Profesionales de Mantenimiento, Soporte y Provisión de Repuestos e Insumos”, quedaría supeditado al renglón N.º 1 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El nuevo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de pesos **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 240.015.600.00)**

La apertura de ofertas se llevó a cabo el día lunes 10 de noviembre de 2025 a las 12:30 horas conforme la Circular Aclaratoria y Modificatoria N° 2/25 recibéndose 6 (seis) ofertas de 4 firmas: **PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. C.U.I.T.: 30-68275747-3, GRUPO GRANDES CUENTAS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71622453-4, INNOVACIÓN COLOR S.R.L. C.U.I.T.: 30-71594689-7 y GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71554707-0**




Se emite el presente Dictamen de acuerdo al Art. 100 de la Ley N°2095 y de la Disposición Interna N°71/24 (Reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones Ley N°2095)

En atención a lo dispuesto por la Ley N°2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N°71/24, y conforme los requisitos específicos y técnicos que rigen a los pliegos de la presente contratación, se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones al momento de la apertura procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos conforme lo establece el artículo N°9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por lo que se procedió a constatar la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP).

a) Exámenes de aspectos formales:

Esta Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de cumplir con el requisito del Art. 09 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que establece la obligación de estar INSCRIPTO, al momento de la realización de la pre adjudicación, reiteró la verificación de la inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (RIUPP) al día de la fecha.

- 
- 
- 
1. **Oferente PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. C.U.I.T.: 30-68275747-3:** El oferente ha acompañado la documentación que obra detallada en el “Cuadro de Evaluación de Documentación”. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **INSCRIPTO**
 2. **Oferente GRUPO GRANDES CUENTAS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71622453-4:** El oferente ha acompañado la documentación que obra detallada en el “Cuadro de Evaluación de Documentación”. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **INSCRIPTO**
 3. **Oferente INNOVACIÓN COLOR S.R.L. C.U.I.T.: 30-71594689-7:** El oferente ha acompañado la documentación que obra detallada en el “Cuadro de Evaluación de Documentación”. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **INSCRIPTO**
 4. **Oferente GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71554707-0:** El oferente ha acompañado la documentación que obra detallada en el “Cuadro de Evaluación de Documentación”. Se deja constancia que al día de la fecha el estado registral en el RIUPP es: **INSCRIPTO**

b) Informe técnico:

Previo a la revisión de las ofertas, esta Comisión Evaluadora de Ofertas solicitó a las áreas técnicas pertinentes que efectuaran un informe técnico sobre las ofertas a considerar para la presente licitación pública. La Dirección General de Tecnología junto a las áreas pertinentes, realizaron el análisis técnico, en relación a la adecuación de las especificaciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones

Técnicas, indicando que:

Reglones Nro. 1 y 4: se recomienda el siguiente orden de prelación para dicha contratación:

En primer orden:

Al proveedor **PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. Alternativa 1**

En segundo orden:

Al proveedor **GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71554707-0 Alternativa 1**

En tercer orden:

Al proveedor **PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. oferta original**

En cuarto orden:

Al proveedor **GRUPO GRANDES CUENTAS S.R.L.**

En quinto orden:

Al proveedor **INNOVACIÓN COLOR S.R.L.**

En sexto orden:

Al proveedor **GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L. C.U.I.T. oferta original**

Cabe destacar que el orden de prelación fue determinado considerando las fichas técnicas enviadas por los oferentes, seleccionando las opciones que, según el análisis realizado, presentan la mejor calidad. En dicho marco, de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Tecnología junto a las áreas pertinentes, se observa que la empresa **PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. en su alternativa 1** presenta todas las características especificadas en el pliego. En aquellos casos en los que el modelo ofrecido no alcanza el umbral técnico mínimo establecido en el Pliego, se aplicó la asignación de 0 puntos prevista para tal supuesto.

c) **Evaluación de la oferta:**

De conformidad con el art. 102° de la Ley N° 2095 y sus modificatorias, “La adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente para el organismo, teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.”, habiendo cumplido con las cláusulas de los pliegos y los requisitos técnicos.

Todas las ofertas que cumplieron con las condiciones estipuladas en el pliego fueron evaluadas mediante la asignación de un puntaje en virtud de los parámetros establecidos en la matriz de evaluación estipulada en el art.13 “Criterios de evaluación de oferta” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La evaluación de las ofertas se realizará conforme a la siguiente matriz de evaluación objetiva, que ponderará los principales criterios definidos en el presente Pliego.

El puntaje final de cada oferta será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio evaluado,

aplicando la siguiente fórmula general:

$$\text{Puntaje Final} = \sum (\text{Puntaje obtenido por criterio} \times \text{Ponderación asignada})$$

La Comisión Evaluadora recomendará la preadjudicación a la oferta que alcance el mayor puntaje total, siempre que cumpla con las condiciones técnicas mínimas establecidas en el Pliego

Renglón N°1 y 4

Criterio de evaluación	Subcriterio / Descripción	Puntajes	Método de puntuación	Ponderación (%)
Precio	Precio total de la oferta (equipos + servicio full service)	0 a 40 puntos	Oferta más baja recibe el 100% del puntaje. El resto se calcula proporcionalmente: (Oferta más baja + Oferta analizada) × puntaje máximo.	40%
Especificaciones técnicas de equipos	Cumplimiento de especificaciones deseables (velocidad, resolución, conectividad, dúplex, capacidad de papel, software de administración centralizada, eficiencia energética).	0 a 25 puntos	Cumple = 70% del puntaje. Supera = hasta 100%. No cumple = 0%.	25%
Calidad de servicio y soporte	- SLA de atención y resolución; - Disponibilidad de repuestos e insumos; - Equipo de reemplazo provisorio; - Informes periódicos	0 a 25 puntos	SLA 24 hs + full service con reemplazos = 100%. SLA 48 hs sin reemplazo = 70%. Supera SLA (guardia 7x24) = hasta 120% (se normaliza a 100%)	25%
Plazo de entrega	Tiempo de entrega de equipos desde la orden de compra.	0 a 10 puntos	Entrega 10 días hábiles = 100%. Entrega 11-15 días = 80%. Entrega >15 días = 0%.	10%
		Máx. 100 puntos		100%

El orden de mérito para la preadjudicación se estableció a partir de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del presente Pliego, obtuvo un mayor puntaje, quedando aclarado que la expresión “más conveniente” no significa necesariamente la oferta de menor precio.

En orden a sus competencias, esta Comisión Evaluadora de Ofertas, realiza el análisis de las propuestas presentadas por las firmas oferentes arrojando como resultado el siguiente:



ANÁLISIS MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA IMPRESORAS

CRITERIO	PONDERACIÓN	JUSTIFICACIÓN	Devicel Mac 50211	Xerox Versant B415	Brother MFC L 8915 D/N	Devicel Mac 50211	HP 52645	RECOP MAC30
			PROINTEC	PROINTEC ALTI	GRUPO GC SRL	RENOVACIÓN	GESTIÓN Y ASESORIA	GESTIÓN Y ASESORIA ALTI
Precio	40	Oferta más baja recibe el 100% del puntaje	\$ 145.635.600,00	\$ 124.959.120,00	\$ 152.032.800,00	\$ 175.932.400,00	\$ 96.800.415,00	\$ 78.617.913,00
Especificaciones técnicas de equipos	25	Cumple = 70% del puntaje. Supera = hasta 100%. No cumple = 0%	17,5	17,5	17,5	17,5	0	0
Calidad de servicio y soporte	25	SLA <24 hs + full service con reemplazos = 100%. SLA 48 hs sin reemplazo = 70%. Supera SLA (guarantía 7x24) = hasta 120% (se normaliza a 100%).	25	25	25	25	25	25
Plazo de entrega	10	Entrega <15 días corridos = 100%. Entrega 11-15 días = 80%. Entrega >15 días = 0%.	10	10	10	10	10	10
	100		74,00	77,67	73,10	70,17	67,40	75,00

- 1. PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. C.U.I.T.: 30-68275747-3 Alternativa 1:** El oferente cumple con los requisitos formales ya que al momento de verificar su condición en el RIUPP ostenta el estado registral de **INSCRIPTO**, se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II), presentando una oferta económica de **PESOS CIENTO VEINTE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$124.959.120,00)**, siendo su Puntaje final igual a 77,67/100 puntos, el cual es el mayor valor obtenido entre los oferentes válidos.
- 2. GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71554707-0 Alternativa 1:** El oferente cumple con los requisitos formales y al momento de verificar su condición en el RIUPP ostenta el estado registral de **INSCRIPTO**, se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II) presentando una oferta económica de **PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TRECE CON 00/100 CENTAVOS (\$78.617.913,00)**, siendo su Puntaje final igual a 75,00/100 puntos, el cual es el segundo valor obtenido entre los oferentes válidos.
- 3. PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. C.U.I.T.: 30-68275747-3 oferta original :** El oferente cumple con los requisitos formales y al momento de verificar su condición en el RIUPP ostenta el estado registral de **INSCRIPTO**, ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II), presentando una oferta económica de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$145.635.600,00)**, siendo su

Puntaje final igual a 74,09/100 puntos, el cual es el tercer valor obtenido entre los oferentes válidos.

4. **GRUPO GRANDES CUENTAS S.R.L. C.U.I.T.: 30-71622453-4:** El oferente cumple con los requisitos formales y al momento de verificar su condición en el RIUPP ostenta el estado registral de **INSCRIPTO**, se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II), presentando una oferta económica de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$152.002.800,00)**, siendo su Puntaje final igual a 73,19/100 puntos, el cual es el cuarto valor obtenido entre los oferentes válidos.
5. **INNOVACIÓN COLOR S.R.L. C.U.I.T.: 30-71594689-7:** El oferente cumple con los requisitos formales y al momento de verificar su condición en el RIUPP ostenta el estado registral de **INSCRIPTO**, se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II), presentando una oferta económica de **PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 000/100 CENTAVOS (\$175.982.400,00)**, siendo su Puntaje final igual a 70,37/100 puntos, el cual es el quinto valor obtenido entre los oferentes válidos.
6. **GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L. C.U.I.T.: 30-71554707-0 oferta original:** El oferente cumple con los requisitos formales y al momento de verificar su condición en el RIUPP ostenta el estado registral de **INSCRIPTO**, se ajusta a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (ANEXO I) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (ANEXO II), presentando una oferta económica de **PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 00/100 CENTAVOS (\$96.800.415,00)**, siendo su Puntaje final igual a 67,49/100 puntos, el cual es el sexto valor obtenido entre los oferentes válidos.

d) Orden de Mérito

RENGLÓN N° 1 y 4

OFERENTES	VALOR MATRIZ DE EVALUACIÓN	ORDEN DE PRELACIÓN
PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. alternativa 1	77,67	1ro
GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L. alternativa 1	75,00	2do



PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. oferta original	74,09	3ro
GRUPO GRANDES CUENTAS S.R.L.	73,19	4to
INNOVACIÓN COLOR S.R.L.	70,37	5to
GESTIÓN Y ASESORÍA S.R.L. oferta original	67,49	6to

El orden de mérito para la preadjudicación se estableció a partir de la oferta que, cumpliendo con todas las exigencias del presente Pliego, obtuvo un mayor puntaje, quedando aclarado que la expresión “más conveniente” no significa necesariamente la oferta de menor precio.

e) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento:

En conclusión, luego de analizadas las ofertas recibidas para la Licitación Pública de marras, esta Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda:

1.-Preadjudicar al oferente **PROINTEC SOLUCIONES DIGITALES S.R.L. C.U.I.T.: 30-68275747-3 alternativa 1** : el renglones Nro.1 y 2 por la suma total de pesos: **PESOS CIENTO VEINTE CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$124.959.120,00)**, IVA incluido; quien cumple con los requisitos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, y de conformidad con el art. 102 de la Ley N°2095 y sus modificatorias, se encuadra como la oferta más conveniente para el organismo.


Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA


Fablán Sultani
Coordinador Operativo de
Gestión Interna y Abastecimiento
Defensoría del Pueblo de la CABA


Pablo Maccari
Director General
de Tecnología
Defensoría del Pueblo de la CABA